

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00427272-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación de la Ab. María Candela ARONOVICH (D.N.L N.º 29.029.905), bajo la modalidad Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a orden 74 se solicita la renovación del mismo a fin de que la profesional continúe prestando servicios en el Área de Legales de la Facultad, cumpliendo funciones en el Centro de Estudios Avanzados. Todo en los términos del art. 5 de la ORD. HCS 5/12, por el período 01/09/2023 y hasta el 31/08/2024.

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 inc. 1, art. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la dispuesto en el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 5/12.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Renovar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Ab. María Candela ARONOVICH (D.N.L. N.º 29.029.905), para continuar prestando servicios en el Área de Legales de la Facultad, cumpliendo sus funciones en el Centro de Estudios Avanzados (CEA), desde el día de hoy y hasta el 31/08/2024, reconociendo los servicios prestados desde el 01/09/2023 y hasta el día de ayer, y en su consecuencia, disponer el pago de los honorarios pactados cuyo gasto deberá ser atendido con Recursos Propios del CEA e imputado a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.